## LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

**ESCUELA "SOCRATES G. TORRICO"**. — El local que ocupa, una vez concluido su edificio modelo que se construye en la capital de la Provincia Arani, volverá o propiedad del Municipio.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo único**. — Concluido sea, el edificio modelo que actualmente se construye en la capital de la provincia Arani, Departamento de Cochabamba, con destino a la Escuela "Sócrates G. Torrico" de dicha localidad, en terrenos cedidos por la Municipalidad, el inmueble que actualmente ocupa dicho establecimiento educacional, volverá a ser propiedad del mencionado Municipio; quedando éste obligado a ceder posteriormente medio manzano de terrenos, como compensación total, para construir local destinado a la escuela de niñas de ese vecindario.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 15 de diciembre de 1948,

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.— C. López Arce, S. S.— B. Mercado, S. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.— P, Montaño, O. S.

Por tanto, lo promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZGG.— J. A, Rico Toro.